

Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-1-a	3.772	Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minifetta, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1 .....	04.04 G-1-b-3	4.483
Idem, id.: Superior al 40 por 100 para los 5/8 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-1-b	3.772	Quesos Camembert, Brie, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-b-4	1
Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-1-c	3.772	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad .....	04.04 G-1-b-5	11.087
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-2-a	3.772	Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad: En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-c-1	4.483
Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-2-b	3.772	Idem, id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto .....	04.04 G-1-c-2	11.110
Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-2-c	3.772	Los demás quesos .....	04.04 G-2	11.110
Los demás quesos fundidos .....	04.04 D-3	13.802			
Requesón .....	04.04 E	100			
Quesos de cabra, que cumplan la nota 2 .....	04.04 F	100			
Quesos Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-a-1	1			
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad .....	04.04 G-1-a-2	8.117			
Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1 .....	04.04 G-1-b-1	4.483			
Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-b-2	1			

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 6 de abril próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se otorga por el sistema de adjudicación directa el destino que se menciona al Policía de primera armada don Eustaquio García del Río.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 81); Ley 106/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 220), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Subalterno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, adscrito al Organismo central en Madrid, a favor del Policía de primera de la Policía Armada don Eustaquio García del Río, con destino en la Inspección General de la Policía Armada. Para su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Policía, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que pasan a la situación de «en expectativa de servicios civiles» tres Jefes y un Oficial del Ejército de Tierra.*

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por las Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de «en expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de julio